



Boletín Oficial

2025- «Año de la protección integral para las niñas, niños y adolescentes y la lucha contra el abuso, la violencia en todas sus formas, los ciberdelitos, la accesibilidad digital para personas con discapacidad, y la contribución de las cooperativas a los objetivos de desarrollo sostenibles, así como la concientización y la promoción de la funga Misionera»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XLI

Nº 2244

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P.N. GUASTAVINO SEBASTIÁN ALEJANDRO**
SECRETARIA DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA: **Dr. ORIHUELA MATIAS ARIEL**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO: **Lic. CARMONA JUAN DIEGO**
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS: **Ing. BERGER EUGENIO ALBERTO**
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIO DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIO DE DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES GABRIELA ANDREA**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**
COORDINACION DE TIERRA Y HABITAT: **Sra. HAYSLER MARLENE**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. JAIR DIB
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: Vet. PABLO ARGANARAZ

CONCEJALES:

Prof. TRAUD LAURA
Ing. CARDOZO HECTOR
Dña. SCROMEDA LUCIANA
Ing. ROMERO DARDO
Ing. ALMIRON SAMIRA
Dr. MARTINEZ HORACIO
Prof. SALOM JUDITH
Dr. KOCH SANTIAGO
Dra. GOMEZ DE OLIVEIRA VALERIA
Dr. VELAZQUEZ PABLO
Lic. JIMENEZ MARIA EVA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dra. FIORE CACERES VALERIA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. TURKIENICZ GUSTAVO HERNAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2244.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08 de Julio del 2025.-

AÑO: XLI

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA XI - N° 166: «SE acepta dispuesta a título gratuito a favor de la
Municipalidad de Posadas».-»-----**Pág. 3 a 11**

DECRETO N° 445/2025: «**PROMÚLGASE y TÉNGASE** por Ordenanza Municipal
de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,
bajo la nomenclatura XI - N° 166 ».-»-----

-----**Pág. 11**

TRIBUNAL DE APELACIONES CONTRAVENCIONAL Y FISCAL: «ACORDADA
EXTRAORDINARIA NÚMERO TRES / DOS MIL VEINTICINCO».-»-----

-----**Pág. 12**

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS: «Se cita e intima por el término de (5) cinco
días, a los contribuyentes indicados a Continuación».-»-----

-----**Pág. 13**

ORDENANZA XI N° 166

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se acepta la donación dispuesta a título gratuito a favor de la Municipalidad de Posadas, por el Centro de Residentes Correntinos, Hijos Correntinos y Misioneros en Misiones (Personería Jurídica N° A-175), de una porción del inmueble denominado catastralmente como: Lote 0004, parcela 029E, manzana 000, chacra 000, Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, según Plano de Mensura N° 55179, Partida Inmobiliaria 143976, que encierra una superficie total de 16.002,42 m2. y su deslinde es el siguiente: Partiendo del esquinero Noroeste, con ángulo interno de 29°34'27" y dirección Este, se llega al vértice siguiente a una distancia de 208,25 m., que linda con calle 188. A partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00", lado de 100,00 m., que linda con lote 2A; a partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00", lado de 150,25 m., que linda con parcela 29D, lote 92-e; a partir de este último, con ángulo interno de 73°51'25", lado de 26,51 m., que linda con parcela 44c, lote 5B3 de la sección 25; a partir de éste, con ángulo interno de 222°58'44", lado de 56,79 m., que linda con parcela 44c, lote 5B3 de la sección 25; a partir de éste, con ángulo interno de 214°35'04", lado de 47,72 m. que linda con parcela 44c, lote 5B3 de la sección 25.-

ARTÍCULO 2.- Se afecta al dominio público Municipal, a los efectos de realizar actos de administración, conservación, uso y goce, una fracción del inmueble aceptado como donación en el Artículo 1 para ser destinado como espacio verde, el que encierra una superficie de 14.270,4175 m2 y se identifica catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 21, chacra 0000, manzana 0000, parcela 029E, lote 001A, que mide y linda: Partiendo del esquinero Noroeste, con dirección Noreste y ángulo interno en dicho vértice de 29°34'27", se llega al vértice siguiente a una distancia de 190,93 m., que linda con calle 188. A partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00", lado 100,00 m., que linda con fracción que se cede a calle; a partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00", lado de 132,93 m., lindando con parcela 29D — lote 92-e: a partir de este último, con ángulo interno de 73°51'25", lado de 26,51 m., que linda con parcela 44C — lote 5B3 (sección 25); a partir de éste, con ángulo interno de 222°58'44", lado de 56,79 m., lindando con parcela 44C — lote 5B3 (sección 25); a partir de éste, con ángulo interno de 214°35'04", lado de 47.72 m., lindando con parcela 44C — lote 5B3 (sección 25).-

ARTÍCULO 3.- Se afecta a trama vial para dar continuación a la calle 153, una fracción del inmueble aceptado como donación en el Artículo 1 y que linda con la fracción deslindada en el Artículo 2. cuyas medidas son: Partiendo del esquinero Noroeste, con dirección Noreste y ángulo interno en dicho vértice de 90°00'00'', se llega al vértice siguiente a una distancia de 17,32 m., lindando con calle 188. A partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00'', lado de 100,00 m., lindando con lote A del mismo fraccionamiento; a partir de éste último, con ángulo interno de 90°00'00'', lado de 17,32 m. que linda con parcela 29D - lote 92-e; a partir de éste, con ángulo interno de 90°00'00'', lado de 100,00 m., lindando con lote 1A destinado a espacio verde, resultante del mismo fraccionamiento. El polígono encierra una superficie total de 1732,00 m2. (17,32 m. de ancho por 100,00 m. de largo).-

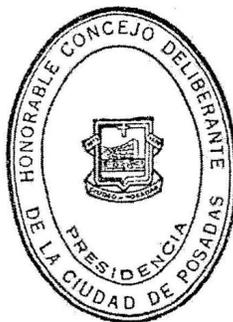
ARTÍCULO 4.- Se aprueba el proyecto de fraccionamiento elaborado según los deslindes de las fracciones descritas en los Artículos 2 y 3, con destino a espacio verde y trama vial respectivamente, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y aprobar la mensura particular con fraccionamiento del lote determinado en el Artículo 1.-

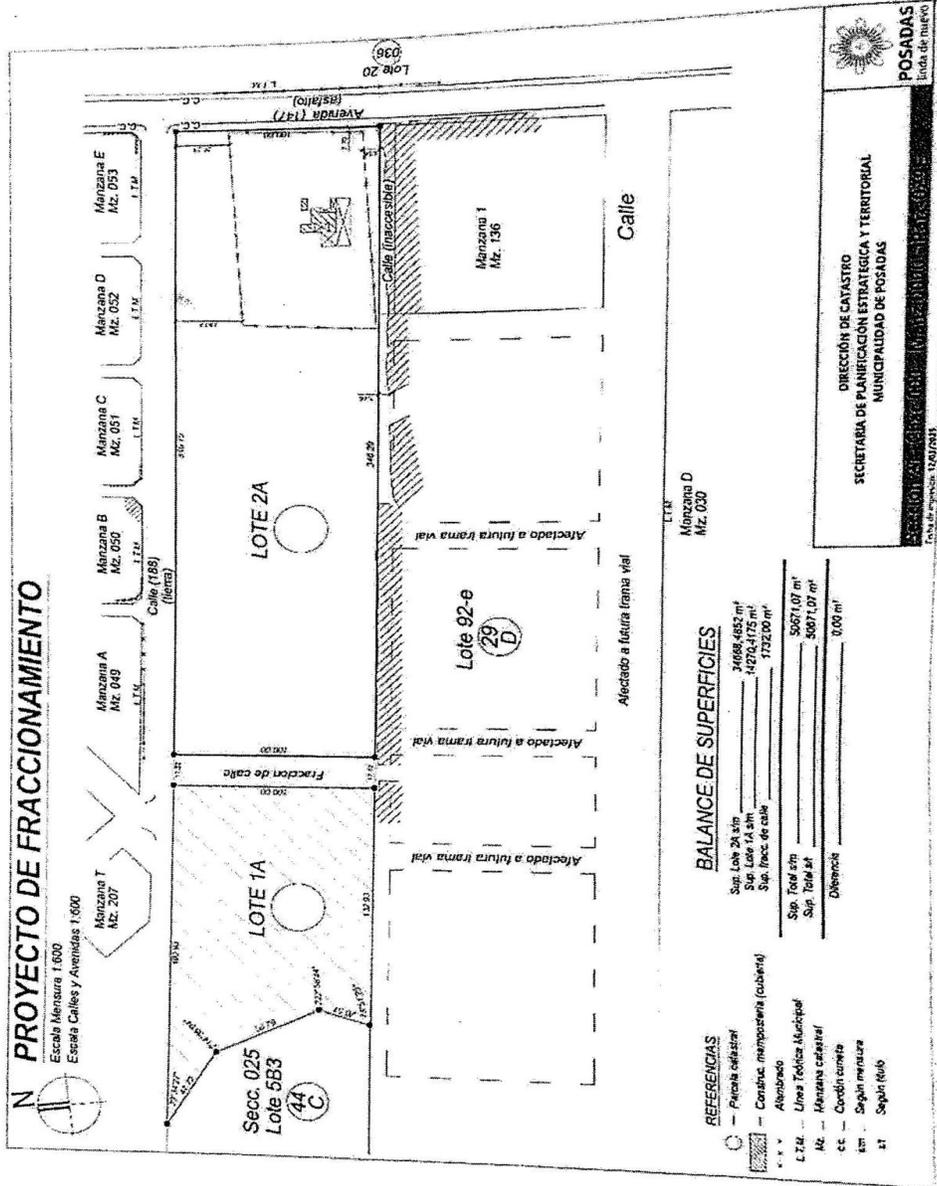
ARTÍCULO 6.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 08 del día 08 de mayo de 2025.-



ANEXO ÚNICO



Firmado digitalmente por: QUIRÓS
Cesar Ezequiel
Motivo: Prosecretario Legislativo A/C
Secretaría
Localización: Posadas

Abog. Jair Dib
Presidente



CONVENIO

ANGEL DANIEL GUDICI
Escribano de Gobierno
Municipalidad de Posadas

En la Ciudad de Posadas, Misiones, siendo el día 12 de Julio de 2024, entre el **CENTRO DE REDIDENTES CORRENTINOS, HIJOS CORRENTINOS Y MISIONEROS EN MISIONES**, Personería Jurídica N° A-175, representada en este acto por su Presidente Señor **LOPEZ RICARDO DANIEL**, DNI. 13.897.200, con domicilio en Avenida Santa Catalina 3435, de la ciudad de Posadas, y su Secretaria la Señora **PEREYRA MARIA ESTER**, DNI 12.748.986, en adelante "**EL CENTRO CORRENTINO**" y la Coordinación de Tierra y Hábitat de la Municipalidad de Posadas, representada en ésta acto por la Sra. **MARLENE HAYSLER**, DNI. N° **23.444.824**, con domicilio legal en calle San Martín N° 1579, de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante "**LA COORDINACIÓN**", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**; a fin de realizarse concesiones mutuas en búsqueda de la solución de un conflicto instalado en el predio de propiedad de los primeros, con los vecinos integrantes del asentamiento irregular lindante, conforme las consideraciones y cláusulas que a continuación se detallan:

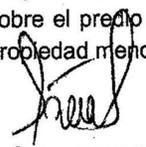
CONSIDERANDOS:

QUE, la Ciudad de Posadas en su condición de capital de la provincia y sede principal del Gobierno Provincial ha sufrido un crecimiento urbano acelerado, originando una serie de demandas urbanísticas y de la población que deben ser atendidas en forma integral y conjunta.

QUE, el contexto socio económico del país en situación de emergencia acrecienta un notable déficit habitacional estructural, toda vez que al crecimiento vegetativo de Posadas se agrega el de los habitantes de otras localidades de la provincia que se trasladan a la capital buscando empleo y nuevas oportunidades, haciendo que los sectores de menores recursos ocupen y/o intrusen espacios privados y públicos en demanda de espacios habitacionales;

QUE, cuando la problemática mencionada afecta lotes de propiedad privada, tanto de particulares como de instituciones públicas y privadas, el Municipio de Posadas se involucra en el intento de asegurar la paz social, proponiendo alternativas de solución al conflicto que permita la convivencia en los barrios, para exigir la eficacia de la función social de la propiedad;

QUE, en el caso concreto, un lote de propiedad de "**EL CENTRO CORRENTINO**", se encuentra pegado a una parte del asentamiento irregular denominado Barrio Belén, cuyos habitantes constantemente transitan por sobre el predio privado, llegando a demarcar una calle de tránsito que atraviesa la propiedad mencionada. Calle ésta que es utilizada también por los servicios públicos


LOPEZ RICARDO DANIEL
PRESIDENTE


MARLENE HAYSLER
Coordinadora de Tierra y Hábitat
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL N° 001912

como medida de sanidad, para recoger los residuos y atender las emergencias que surgen de manera constante.

QUE, pese al derecho de propiedad que le asiste a "EL CENTRO CORRENTINO" no es factible avanzar con el cerramiento del predio sin el acompañamiento y mediación de parte de "LA COORDINACIÓN" que articule y gestiones en nombre de la Municipalidad de Posadas, los mecanismos pertinentes para lograr la defensa de la propiedad privada, sin soslayar los derechos de los vecinos lindantes a ser incluidos en el goce de los servicios públicos que asisten en la zona.

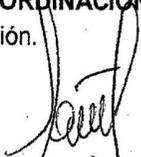
QUE, es de interés de la Municipalidad asegurar la apertura y tránsito de las calles en la zona por cuanto no existe en el sector otras arterias que conecten ambos lados del club de "EL CENTRO CORRENTINO", siendo imprescindible continuar con los servicios de recolección de residuos, como la asistencia de coches policiales y de los bomberos ante emergencias públicas.

QUE, en razón de lo expuesto "LAS PARTES" acuerdan aunar esfuerzos, y delimitar el predio, cercando una parte para el uso exclusivo de los socios de la institución propietaria, cediendo en compensación al esfuerzo tanto económico como institucional, una porción de terreno trasero, que permitirá abrir una calle un poco más atrás del pasaje abierto actualmente, atravesando también el predio y ceder un terreno remanente a favor de la municipalidad quien podrá destinarlo a un espacio verde de esparcimiento y/o donde puedan reubicarse parte de las familias que actualmente se encuentran ocupando de manera irregular la vía pública;

QUE, han tomado debida intervención las áreas técnicas y jurídicas pertinentes de cada parte;

POR ELLO y por todas las razones expuestas, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el siguiente **CONVENIO** que se registrará por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Que el club que preside el SEÑOR LOPEZ RICARDO DANIEL, tienen constantes problemas de intrusión, así como el uso del mismo para el paso de las personas asentadas en el barrio Belén, por lo cual ofrece ceder a favor de la Municipalidad de Posadas una porción en el sector Oeste de su lote, en una dimensión de 1,3 hectáreas aproximadamente, conforme croquis descriptivo obrante en el Anexo UNO, a fin de que sea destinado exclusivamente a un espacio verde y permita la apertura de una calle que atraviese el inmueble y conecte la calle N°153, con su continuación al sur del inmueble de su propiedad, permitiendo de ese modo la circulación; propuesta que es de interés de la Municipalidad de Posadas. "LA COORDINACIÓN" en nombre de la MUNICIPALIDAD DE POSADAS acepta dicha cesión.


LOPEZ RICARDO DANIEL
PRESIDENTE


MARLENE HAYSLER
Coordinadora de Tierra y Hábitat
Municipalidad de Posadas

SEGUNDA: "LA COORDINACIÓN" se compromete a mediar con los vecinos y proceder al cierre del sector de terreno privado que actualmente se utiliza como calle y atraviesa el predio de propiedad de "EL CENTRO CORRENTINO".

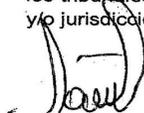
TERCERA: A los fines de consolidar la tarea de cierre del sector de terreno privado que actualmente se utiliza como calle y atraviesa el predio de propiedad privada, "LA COORDINACIÓN" en nombre de la Municipalidad de Posadas se obliga a:

- a) Realizar el cerramiento del terreno alrededor del lote, excluyendo el sector trasero del mismo, que será donado conforme a la cláusula anterior. Cercando todo el perímetro del terreno remanente que quedará de propiedad del club. El cerramiento se realizará con muro de mampostería en el costado Sur, lindante con el asentamiento del barrio Belén y el resto con tejido y/o alambre, incluyendo un portón de acceso al predio, empleando en su construcción el buen arte. Las características y detalles técnicos del cerramiento se especifican en el Anexo DOS, que forma parte del presente documento.
- b) Iniciar dentro de los 90 días corridos a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo, los trabajos de construcción del cerramiento y comprometiéndose a realizar la obra sin interrupción injustificada, reparando todo aquello que de modo directo se dañe o deteriore en ocasión o por causa de la obra mencionada, realizando la obra con la mayor premura posible.
- c) Realizar los trámites para formalizar la donación de terreno acordada, incluyendo el plano de mensura y su aprobación (todo a cargo de la Municipalidad de Posadas) lo cual, se concretará una vez cumplida la prestación que debe realizar la Municipalidad.
- d) Si "EL CENTRO CORRENTINO" no concretara la donación, encontrándose construido el cerramiento, previa intimación por el por el término de 30 días corridos, La Municipalidad de Posadas podrá reclamar el pago del mismo.

CUARTA: BUENA FÉ Y CORDIALIDAD: "EL CENTRO CORRENTINO" y "LA COORDINACIÓN" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente acuerdo.

QUINTA: Ante cualquier eventualidad emergente las partes constituyen domicilios especiales, en los denunciados en los encabezados, a cuyos domicilios deberán cursarse válidamente las notificaciones judiciales y extrajudiciales que correspondan. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, emergentes directa o indirectamente de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la ciudad de Posadas, Misiones, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.



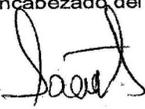

LÓPEZ RICARDO DANIEL
PRESIDENTE



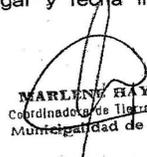

MARLENE HAYSLER
Coordinadora de Tierra y Hábitat
Municipalidad de Posadas

ACTUACION NOTARIAL N° 001912

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares con los ANEXOS I y II, de igual tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente.


LÓPEZ RICARDO DANIEL
PRESIDENTE



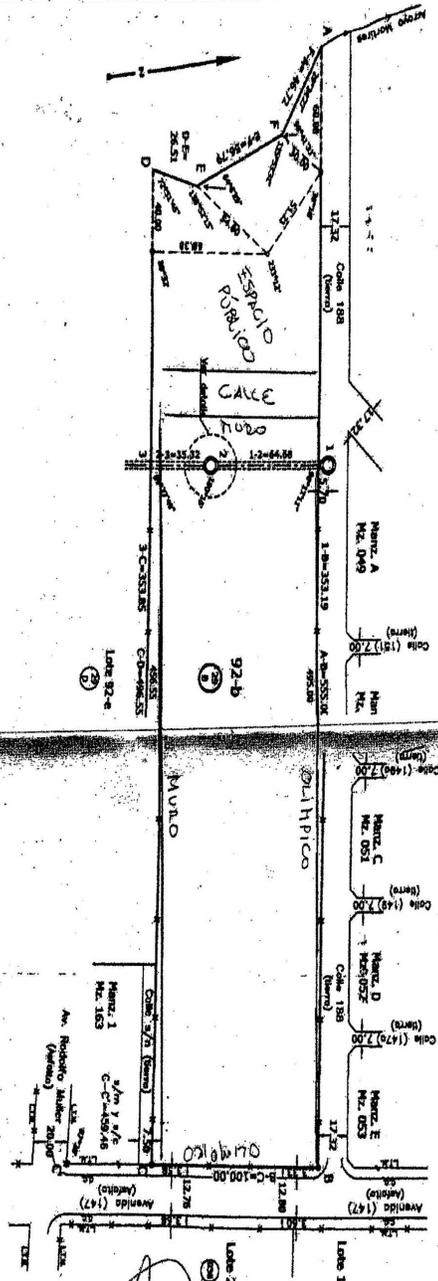

MARLENE HAYSLER
Coordinadora de Tierra y Hábitat
Municipalidad de Posadas

EL DANIEL
Escribano de G.
Municipalidad de

ACTUACION NOTARIAL N°



Plano de Mensura
 Mensura 1:2000
 Avenida 147 1:750



Notas:

- 1- El arroyo que limita al inmueble mensurado, queda fijado en el presente plano en forma provisoria y al solo efecto de su inscripcion, siendo el limite definitivo el que resulte de la oportuna determinacion tecnica de la linea de rivera (art. 2.340 del Cód. Civl).
- 2- Los medidos están expresados en metros y los angulos no consignados son de 90°.
- 3- La presente mensura se relaciona al plano n° 36.087 (DGC).
- 4- La superficie afectada por el Ducto de Aljaca que atraviesa la presente mensura es zona de ser reponer edificio, afectado por el presente plano n° 7425 (DGC) y n° 7425 (DGC) inscribirse en la Dirección de Reg. de Prop. de la Prov. de Misiones, en el Folio Real n° correspondiente.

Referencias

- s/m ----- Según Mensura.
- s/c ----- Según Catastro.
- s/n ----- Sin nombre.
- Mz. ----- Manzana Catastral.
- s/p ----- Según plano.
- s/l ----- Según titulo.
- **-*-* ----- Alombrado.
- L.T.M. ----- Línea Tránsito Municipal.
- C.C. ----- Cordon cuneta.
- ----- Parcela catastral.
- ----- Mojon encontrado plano n° 7425 (DGC)

LÓPEZ RICARDO DANIEL
 PRESIDENTE

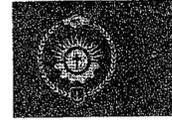
MAURILENE HAYSLER
 Coordinadora de Tierra y Hábitat
 Municipalidad de Posadas

001912

ACTUACION NOTARIAL



ACTUACIÓN NOTARIAL
N°00001912



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LIBRO N° -01- FOLIO N° -131- ACTA N° -521-

En mi carácter de ESCRIBANO TITULAR del Registro de contratos Públicos de la Municipalidad de Posadas, CERTIFICO que la(s) FIRMAS.....

----- que obra(n) en el documento adjunto ha(n) sido puesta(s)

en mi presencia por la(s) siguiente(s) persona(s) de mi conocimiento. DOY FE.

Marlene HAYSLER, Titular del D.N.I. N° 23.444.824, Argentina Nativa, quien lo hace en nombre y representación de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en su condición de Coordinadora de Tierra y Hábitat, según así lo acredita con Decreto N° 19 de fecha 11/12/2.023, domiciliada para este acto en Calle San Martín N° 1.579, ambos de esta Ciudad de Posadas, de mí conocido de conformidad al Art. 306 Inc. "b" del Código Civil y Comercial de la Nación, y los Señores **Ricardo Daniel LOPEZ**, Titular del D.N.I. N° 13.897.200, argentino, nacido el 31/12/1.959, Soltero, domiciliado en Avenida Santa Catalina N° 3.435, Chacra 49, de esta Ciudad de Posadas, y **María Ester PEREYRA**, Titular del D.N.I. N° 12.748.986, argentina, nacida el 05/03/1.957, Soltera, Enfermera, domiciliada en Avenida Santa Catalina N° 3.541, de esta Ciudad de Posadas, ambos mayores de edad, hábiles, acreditando su identidad de conformidad al Art. 306 Inc. "a" del Código Civil y Comercial de la Nación, quienes comparecen el primero de ellos como Presidente y la segunda como Secretaria del "CENTRO DE RESIDENTES CORRENTINOS, HIJOS CORRENTINOS Y MISIONEROS EN MISIONES", según así lo acreditan con: a) Estatuto Social, se constituye el día 17/08/1.968 en entidad de carácter civil, sin fines de lucro, aprobada por Disposición N° 257 de fecha 04/09/2.018, del Ministerio de Gobierno de la

Provincia de Misiones, Direccion de Personas Jurídicas, conforme a lo aprobado en 26
 Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 31/05/2.018, quedando protocolizadas a fs. 27
 67.777/786 del Libro respectivo.- b) Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 28
 13/05/2.022, donde se autoriza a la Comisión Directiva ceder parcialmente parte del 29
 Predio del Centro Correntino.- c) Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30
 16/06/2.023, donde se acepta por unanimidad la donación parcial referido en el Acta 31
 anterior.- d) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/05/2.022, de donde 32
 surgen los cargos que invocan: Presidente y Secretaria.- Corresponde a certificación de 33
 firma en Dos (2) ejemplares de CONVENIO – ANEXO I y ANEXO II. Se deja constancia 34
 que el referido Convenio y Anexos no fueron confeccionados en esta Escribanía de Gobierno 35
 Municipal.----- 36
 Posadas, 12 de Julio de 2.024.----- 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50



Angel Daniel Giudici
ANGEL DANIEL GIUDICI
 Escribano de Gobierno
 Municipalidad de Posadas

ES COPIA
 DIRECCION
 DE PERSONAS
 JURIDICAS
 GOBIERNO
 MUNICIPAL

DECRETO N° 445 de fecha del 2025: «PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo la nomenclatura XI - N° 166 »

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE por Ordenanza Municipal de la Ciudad de Posadas, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 08/05/2025, bajo la nomenclatura XI N° 166, según texto de la misma y su Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto. –

ARTÍCULO 2º.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I N° 88.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Territorial, y de Hacienda. –

ARTÍCULO 4º.-PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Remítase autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

Fdo: Ing. Stelatto.- Dr. Amable.- Ing Mazur.- C.P. Guastavino.-

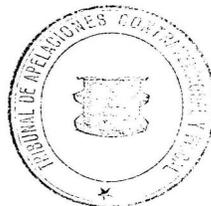
Posadas, Mnes. 08 de Julio de 2.025

**AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS
SU DESPACHO:**

Me dirijo a Usted, por disposición de los Señores Vocales del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal de la Municipalidad de Posadas, Dra. Andrea Carolina IRIGARAY de ZINOVICH. (Presidente) y Mgter. Gustavo Adolfo RAMÍREZ, a fin de comunicar a usted lo resuelto por ACORDADA EXTRAORDINARIA N° 03/2.025 de fecha 07/07/2.025, en referencia a la actualización del valor de las U.F. para su correspondiente publicación.-

Como recaudo y efectos a continuación transcribo la parte pertinente que así DICE: "**ACORDADA EXTRAORDINARIA NUMERO TRES / DOS MIL VEINTICINCO:** En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los Siete días del mes de Julio de Dos Mil Veinticinco, siendo las diez horas, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal, en el tercer piso del Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle San Martín N° 1.555 de esta ciudad, los Señores Vocales Doctora Andrea Carolina IRIGARAY de ZINOVICH y Magister Gustavo Adolfo RAMIREZ; bajo la presidencia de la primera de los nombrados; asistidos por la Señora Prosecretaria Doctora Marisa Fátima GOMEZ VIGNOLLES. Se hace constar la ausencia del Vocal N° 1 por encontrarse vacante el cargo como consecuencia de las disposiciones del Decreto N° 225/2.025. Abierto el acto se procede a tratar como único tema "La Actualización del valor de las Unidades Fijas, conforme lo establecido en el Art. 6° (ORD. N° XVI N° 112)". Seguidamente los Vocales del cuerpo, habiendo tomado conocimiento del valor de la Nafta Infinia, informado por el Automóvil Club Argentino (A.C.A), se manifiestan de común acuerdo a favor de la actualización del valor de las Unidades Fijas, debiendo comunicarse al Señor Intendente Municipal; a los Juzgados de Faltas Números 1, 2 y 3; Secretaría de Gobierno Municipal; Secretaria de Hacienda Municipal; Dirección de Informática Municipal; Dirección de Digitalización, Automatización de Procesos y Desarrollo de Sistemas Informáticos del Tribunal de Faltas, y para su publicación a la Dirección de Comunicación Institucional y Prensa Municipal; y al Boletín Oficial Municipal para publicación. En consecuencia, los Señores Vocales del Tribunal de Apelaciones Contravencional y Fiscal de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas: por Unanimidad. **ACORDARON: PRIMERO: ACTUALIZAR** el valor de las Unidades Fijas U.F. a Pesos Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$ 1.565) precio del litro de Nafta de mayor octanaje (Infinia) vigente al 04/07/2.025, según el informe emitido por el Automóvil Club Argentino Sede Posadas Misiones. Y en virtud a lo dispuesto por el Art. 6° (ORD. N° XVI N° 112) **ACTUALIZACION.** "El valor de la UF será determinado y actualizado una vez al año en el mes de julio, conforme los datos suministrados por el Automóvil Club Argentino." Valor que comenzará a regir a partir del 01/08/2.025. **SEGUNDO: REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.** No siendo para más, se da por finalizado el Acto, firmando los Señores Vocales, por ante mí Prosecretaria autorizante, que Doy Fe. Fdo. Dra. Andrea Carolina IRIGARAY de ZINOVICH (Presidente). Mgter. Gustavo Adolfo RAMÍREZ (Vocal). Dra. Marisa GOMEZ VIGNOLLES. Prosecretaria".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos con atenta consideración.




Dra. MARISA F. GÓMEZ VIGNOLLES
PROSECRETARIA
Tribunal de Apelaciones
Contravencional y Fiscal
Municipalidad de Posadas

EDICTO

Se cita e intima por el término de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sitio en calle San Martín 1579, a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de boletas de deuda originadas por Convenios Caídos correspondientes a: Actas de Infracción Tribunal de Faltas 1 y 3. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago.

ORDEN	B.D. N°	Año	Deudor	DNI/ CUIT	Capital
1	6378	2025	LEZCANO, SERGIO FABIAN	23.099.927	\$126,921.84
2	6379	2025	ALVEZ CASSINI, LINA	10.484.732	\$28,349.99
3	6380	2025	BENITEZ, CARLOS RODOLFO	7.551.832	\$15,938.51
4	6381	2025	ALFONSO, CLAUDIA PATRICIA	24.600.237	\$95,841.01
5	6382	2025	KRIEGER LONGO, BERNARDINO WALDEMAR	17.170.705	\$136,816.83
6	6383	2025	BARRIONUEVO, NICOLAS AGUSTIN	37.094.685	\$263,574.44
7	6384	2025	ALMADA, FABIO ANDRES	25.198.211	\$168,126.83
8	6385	2025	ARANDA, VICTOR SAUL	21.485.541	\$44,876.53
9	6386	2025	TATAMAÑUK, ROBERTO CARLOS	32.041.990	\$176,389.28
10	6388	2025	ORRÉS, JOSE ALBERTO	38.198.021	\$98,992.55
11	6389	2025	MARTIN, RAMON ISIDRO	28.739.821	\$245,056.20
12	6390	2025	PAPA, LUIS OSCAR	13.331.623	\$89,697.54
13	6391	2025	PEREZ, JORGE DANIEL	14.258.621	\$247,294.47
14	6392	2025	ROJAS, SANDRA CECILIA	30.935.710	\$126,799.75
15	6404	2025	RODRIGUEZ, MARIO OSVALDO	33.523.711	\$116,117.37
16	6406	2025	GROSS, JAVIER ALEJANDRO	28.402.739	\$51,698.72
17	6407	2025	GARCIA, LORENZO CIPRIANO	8.561.528	\$21,401.82
18	6408	2025	PALACIOS, FRANCISCO JAVIER	42.762.467	\$39,199.81
19	6409	2025	RODRIGUEZ, CAMILO RAUL	24.425.209	\$174,364.22
20	6410	2025	PIRES, ALVARO LUCIANO	41.503.189	\$31,683.69
21	6411	2025	RODRIGUEZ, SERGIO	31.759.037	\$280,529.49
22	6412	2025	GONZALEZ, DARIO FERNANDO	36.532.482	\$318,948.26
23	6413	2025	MELGAPPEJO, JOSE	13.756.070	\$620,078.27
24	6414	2025	GAUTO, BRAIAN SEBASTIAN	40.822.087	\$645,812.04
25	6415	2025	LOPEZ, LUCAS MATIAS	36.199.993	\$17,837.33

ORDEN	B.D. N°	Año	Deudor	DNI/ CUIT	Capital
26	6416	2025	VIRA, RICARDO RAMON	39.225.888	\$48,176.60
27	6417	2025	ALMIRON, DARIO ERNESTO	47.426.914	\$95,537.73

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
DIRECCION DE VERIFICACIONES Y CONVENIOS

Dr. Facundo Emanuel Morez
Director de Verif. y Convenios
D.G.R. Municipalidad de Posadas



Mgter. C.P. VIRGINIA C. PIRES
Directora General de Rentas
Municipalidad de Posadas

